



ENMIENDA AL ACUERDO DE PROGRESIÓN

entre

MBS, asociación sin ánimo de lucro, institución de enseñanza superior y de investigación reconocida por el Estado francés, con domicilio social en 2300, avenue des Moulins, 34185 Montpellier Cedex 4, Francia, N° SIRET 790 261 242 00016, APE 8542Z, representada por su Director General, Mohamed Afennich, debidamente autorizado a tal efecto, denominada en lo sucesivo **“MBS”**

y

Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), institución de educación superior sin fines de lucro autorizada por el Estado venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial No 24.269 el 19 de octubre de 1953, con domicilio en Av. Teherán, Urbanización Montalbán, La Vega, Caracas, Venezuela, RIF N° J- 00012255-5, representada por su Rector, Arturo Ernesto Peraza Celis, S.J., N° V-6.817.066, RIF N°. V 068170660, debidamente autorizado a tal efecto, en adelante denominada **“UCAB”**.

denominados colectivamente **“Las Partes”**.

Las Partes acuerdan revisar el **“ACUERDO DE PROGRESIÓN”** que suscribieron el 28 de febrero de 2024, mediante la presente enmienda.

La presente enmienda cancela todas las cláusulas del **ARTÍCULO 4** del ACUERDO DE PROGRESIÓN titulado **“CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROGRESIÓN”** y las reemplaza con las siguientes cláusulas **4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5** que entrarán en vigor cuando la enmienda sea firmada por los representantes autorizados de ambas Partes:

4.1 MBS fomentará y facilitará las solicitudes y el acceso de los estudiantes de UCAB a los Programas de MBS gracias a:

- o Una exención de la tasa de solicitud (90 euros) para todos los estudiantes de UCAB que soliciten uno de los Programas de MBS.
- o Una beca de 2500 € para cada estudiante UCAB que haya superado las pruebas de admisión de MBS y se haya matriculado en uno de los Programas de MBS, en la modalidad continua. Esta beca se deducirá automáticamente de las tasas de matrícula del primer año del estudiante en MBS. Solo se aplicará al primer año del estudiante en MBS.

4.2 Las becas se otorgarán exclusivamente para la inscripción en la modalidad continua. Los estudiantes de UCAB que se inscriban en la modalidad de aprendizaje («alternance») no podrán beneficiarse de dichas becas.

4.3 Los candidatos de UCAB admitidos por MBS deberán confirmar su aceptación de la oferta de MBS en un plazo de dos semanas a partir de la recepción de la oferta formal por escrito de MBS, mediante el pago del depósito de las tasas de matrícula.

4.4 No se concederá ninguna beca de 2500 € a los estudiantes de UCAB cuya matriculación en MBS sea resultado de la promoción realizada por un agente, por cualquier otro servicio de captación de estudiantes contratado por MBS o por cualquier otra iniciativa de captación de estudiantes dirigida directamente por los equipos de admisión de MBS.

4.5 Los estudiantes UCAB matriculados en uno de los Programas de MBS estarán sujetos a las mismas condiciones de pago de las tasas de matrícula de MBS que cualquier estudiante regular de MBS.



Arturo Ernesto
Peraza Celis
2026.03.23
10:56:50
-04'00'

Mohamed AFENNICH

✓ Certifié par yousign

Fecha:

UCAB

Dr. Arturo Ernesto Peraza Celis s.j.

Rector

Fecha:

MBS

Mohamed AFENNICH

Director General